



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

**Expte. 54/2021
(Gestiona 7267/2021)**

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 54/2021 Gestiona 7267/2021, incoado para la contratación de las obras de conservación y restauración de los sectores 2 y 3 del lienzo de la Muralla de la Alfarería de Almuñecar (BIC-04-1/PEPCHA), redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de intervención arqueológica. Subvencionado por la JUNTA DE ANDALUCÍA, - Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local).

DECLARACIÓN DESIERTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de obras de conservación y restauración de los sectores 2 y 3 del lienzo de la Muralla de la Alfarería de Almuñecar (BIC-04-1/PEPCHA), redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de intervención arqueológica, descritas en el Pliego de prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45212350 – Edificios de interés histórico o arquitectónico. 45454100 – Trabajos de restauración. 71000000 – Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección. 71351914 – Servicios arqueológicos.
-------------------------	--

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Dada la especificidad de las obras a realizar es necesario la contratación del proyecto y obra que tiene carácter excepcional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose los requisitos exigidos en el mismo como es la necesidad de vinculación de la empresa a los estudios de las obras y la existencia de dificultades técnicas singulares que requieren soluciones aportadas por medios empresariales

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento **negociado sin publicidad**, a tenor de lo previsto en el artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que dispone “los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1º *No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación”.

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 55.000 € , más 11.550, correspondiente al 21 % de IVA , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El precio del contrato desglosado se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, en





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

su cláusula III.3)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
55.000 Euros	11.550 Euros.	66.550 Euros
Aplicación presupuestaria	33600-62300 Inversión mantenimiento Patrimonio Arqueológico	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 55.000 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	55.000 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	55.000 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
JUTA DE ANDALUCÍA			
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local			
100 %		%	
G.- ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	55.000 Euros	11.550 Euros.	66.550 Euros

Quinto.- Duración del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato:		
1) Plazo máximo para la ejecución del documento técnico de PIA y PBER de 2 (DOS) MESES.		
2) Plazo máximo de ejecución de obras de 6 (SEIS) MESES, a computar desde la fecha de la firma del Acta de inicio o replanteo de obras.		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 01 de septiembre de 2023, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “Único”, informándose a los miembros de la mesa de contratación que una vez finalizado el plazo máximo para la presentación de ofertas a la licitación a través de PLACSP, no se ha recibido ninguna oferta.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Séptimo.- La mesa de contratación, en sesión de fecha 01 de septiembre de 2023 propone declarar desierto el procedimiento, solicitar Informe Técnico, y seguir los trámites necesarios para impulsar un Procedimiento Negociado Sin Publicidad para la adjudicación de este contrato.

Octavo.- Posteriormente, con fecha 01 de diciembre de 2023 se emite Informe de la Arqueóloga municipal, y del Director del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almuñécar, quienes de acuerdo a la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en sus *artículos 169 y 170*, proponen la invitación a las cuatro empresas siguientes:

- BADOS NAVARRO, S.L., CIF: B-18036400
- CASTELO DAURO S.L., CIF: B-18964049
- CHAPITEL CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., CIF: B-92521939
- DAVILA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L., CIF: B-18486969

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 01 de septiembre de 2023, e Informe de la Arqueóloga municipal, y del Director del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almuñécar, de fecha 01 de diciembre de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Declarar desierto el Procedimiento Abierto Simplificado para la contratación de las obras de conservación y restauración de los sectores 2 y 3 del lienzo de la Muralla de la Alfarería de Almuñécar (BIC-04-1/PEPCHA), redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y proyecto de intervención arqueológica. Subvencionado por la JUNTA DE ANDALUCÍA, - Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), Expediente 54/2021 (Gestiona 7267/2021).

Segundo.- Seguir los trámites de impulso necesarios para iniciar un nuevo procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo dispuesto en el artículo 168.a).1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Tercero.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio.

Cuarto.- Invitar a las cuatro empresas propuestas para que presenten oferta a la nueva licitación, **Expediente 54B/2021 (Gestiona 7267/2021)**.

En Almuñécar, a 11 de diciembre de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

